



**JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA**

31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

En Arike, siendo las once treinta horas del día 16 de diciembre de 2022, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión ordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los y las Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del Orden del Día:

ASISTENTES

Sr. Presidente: Karlos Bueno Reka

Vocales: Sres/as- Anchorena Laurenz, Francisco Javier – Galarza Larrayoz, Karmele – Merino Iriarte, Juan Esteban.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

No habiendo objeciones, se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 2 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE LA SUBASTA PLAN FORESTAL PLAN 2022

El día 29 de noviembre de 2022, realizó la apertura de las ofertas económicas presentadas para la venta por el procedimiento de pliego cerrado, de cuatro lotes forestales correspondientes al Plan del año 2022, según autorización del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por Resolución 340/2022 de 14 de octubre, del Director de Servicio Forestal y Cinegético. Previamente en acto interno, el día 22 de noviembre de 2022, se procedió a valorar la aportación de documentación solicitada, según consta en el acta correspondiente.

El resumen de los lotes y las ofertas presentadas es el siguiente:

- **Lote 1/2022**– Paraje Gibelea. Haya - Corta final. Localización: 360a, 361c, 362d, 367a-d-f. Valoración inicial del lote: 45.830,33 € (cuarenta y cinco mil ochocientos treinta euros y treinta y tres céntimos)

Se presentan las siguientes ofertas:

OFERTANTE	IMPORTE OFERTADO
- Arpana formación Forestal	74.769,00
- José Domingo Ruiz de Pedro	62.860,00

- **Lote 2/2022**– Paraje Mendilatz-Casa Robles. Haya - Corta final. Localización: 198a-b, 199b, 200a, 201b-c, 202b-c, 203b-c. Valoración inicial del lote: 64.769,78 € (sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve euros y setenta y ocho céntimos)

Se presentan las siguientes ofertas:

OFERTANTE	IMPORTE OFERTADO
- Maderas Barbiur SL.	148.680,00
- Larregoitia	87.880,00
- Zubillaga Saralegui	76.250,00
- José Domingo Ruiz de Pedro	84.860,00

- **Lote 3/2022**– Paraje Iron. Haya - Corta final/1ª clara. Localización: 333c, 334b, 335a. Valoración inicial del lote: 33.415,49 € (treinta y tres mil cuatrocientos quince euros y cuarenta y nueve céntimos)

Se presentan las siguientes ofertas:

	OFERTANTE	IMPORTE OFERTADO
-	Oihan Zalea	61.360,00
-	Larregoitia	35.754,00

- **Lote 4/2022**– Paraje Nabala. Pinos caídos - Corta pinos caídos. Localización: 15a, 15b, 16c. Valoración inicial del lote: 1.279,86 € (mil doscientos setenta y nueve euros y ochenta y seis céntimos)

No se presentan ofertas para este lote.

Tras la adjudicación provisional y transcurrido el período de sexteo sin que se presentase mejora, los lotes quedan adjudicados definitivamente a los ofertantes y en los importes que se indican a continuación:

Nº de lote	OFERTANTE	TASACIÓN INICIAL	IMPORTE OFERTADO	% INCREMENTO
1	Arpana formación Forestal	45.830,33	74.769,00	63,14
2	Maderas Barbiur SL	64.769,78	148.680,00	129,55
3	Oihan Zalea	33.415,49	61.360,00	83,63
4	DESIERTO	1.279,86	DESIERTO	

Respecto al lote de Mendilatz se informa que ha habido una modificación en cuanto al número de metros cúbicos por un error en el primer envío, y que ya figuraba en la subasta la nueva valoración con los datos actualizados. Tras la explotación de este lote se podrá realizar en esa zona un sendero porque hay unos ejemplares de haya y roble muy bonitos.

El Pleno se da por enterado.

TERCERO.- INFORME DEL BATZARRE SOBRE LA RESERVA DE LA BIOSFERA. SOLICITUD DE DECLARACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

El pasado día 9 de diciembre se celebró el batzarre convocado para la decisión sobre la tramitación de la candidatura a declaración de Irati como Reserva de la Biosfera. El Batzarre aprobó la presentación de esa candidatura, conforme consta en el acta correspondiente.

Vista la decisión del mismo, el Pleno de la Junta acuerda la presentación ante la UNESCO, Programa Hombre y Biosfera (Programa MaB), de la candidatura de Irati a declaración del espacio como Reserva de la Biosfera, aprobándose así mismo los Estatutos correspondientes al futuro órgano del Consorcio de la Reserva, con las últimas modificaciones incorporadas durante el proceso participativo y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución y adscripción.

1. Al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen Local, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, se crea el Consorcio de la Reserva de la Biosfera Irati, para la consecución de los fines previstos en el artículo 6 de los presentes Estatutos así como para llevar a cabo cualquier iniciativa de conservación, educación, investigación, divulgación y promoción externa de dicho espacio.

2. El Consorcio está integrado por la Comunidad del Valle de Aezkoa y la Universidad del Valle de Salazar.

3. Podrán incorporarse al Consorcio entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas consorciadas, previo acuerdo de las partes y cumplimiento de la normativa de Régimen Foral.

4. El consorcio quedará adscrito a la Administración pública que ostente la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos y estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la misma, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 2. Denominación, sede y ámbito territorial.

1. La Entidad Pública que se constituye recibirá el nombre de "CONSORCIO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA IRATI".

2. Su capitalidad variará entre las sedes que designen las Juntas Generales de Valle que ejerzan la Presidencia en cada periodo, teniendo como domicilio social a efectos de notificaciones las oficinas de Centro de Interpretación de la Naturaleza de Ochagavía, previa conformidad del Gobierno de Navarra, sin perjuicio de la posibilidad de celebrar sesiones en cualquiera de las sedes de las entidades consorciadas.

3. El Consorcio prestará servicios a los entes consorciados sobre el estricto ámbito territorial de la Reserva de la Biosfera Irati, que se circunscribe a los límites aprobados por el Comité MaB.

Artículo 3. Naturaleza y capacidad jurídica.

El Consorcio se constituye, por tiempo indefinido, con personalidad jurídica propia e independiente de los miembros que lo constituyen y con plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4. Normativa de aplicación.

El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos y en lo no previsto en ellos, se regirá por la Ley Foral 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

Artículo 5. Objeto y fines.

1. El Consorcio tiene por objeto la gestión o la participación en la gestión de planes y programas de desarrollo sostenible en su ámbito territorial que afecten a los objetivos de la Reserva de la Biosfera. En este sentido prestará especial atención a las actividades que puedan desarrollarse en virtud de la aplicación del Programa

MaB en España.

2. Para su cumplimiento se desarrollarán los siguientes fines:

- a. Desarrollar adecuadamente las estrategias, líneas de acción y programas del Programa MaB.
- b. Implicar en la gestión de la Reserva de la Biosfera Irati a las administraciones estatales, autonómicas y locales, interesadas.
- c. Fomentar la participación de los agentes sociales, entidades privadas, asociaciones o entidades vinculadas a la conservación y desarrollo, en la gestión de la Reserva de la Biosfera Irati.
- d. Planificar y ejecutar actividades que permitan una relación sostenible entre las personas y el medio natural de la Reserva de la Biosfera Irati.
- e. Consensuar la zonificación y gestión territorial de la Reserva de la Biosfera, con el objeto de cumplir los requisitos y recomendaciones de la Estrategia de Sevilla y el Marco Estatutario de la Red Mundial de reservas de la Biosfera (UNESCO 1996), el Plan de Acción de Madrid 2008-2013, el Plan de Acción de Montseny 2009-2013 y el Plan de Acción de Ordesa-Viñamala 2017-2025
- f. Coordinar las distintas iniciativas y propuestas en materia de medio ambiente y turismo procedentes del sector público o privado.
- g. Cualesquiera otros fines que, dentro del objeto general del Consorcio, le sean atribuidos por las entidades consorciadas con arreglo a lo previsto en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Sección primera: Organización.

Artículo 6. Órganos de Gobierno y Administración.

1. El gobierno y administración del Consorcio corresponden al Consejo Rector, Presidente y Vicepresidente.
2. El Consorcio podrá contar con un gerente, designado por el Consejo Rector y adscrito al personal de las entidades consorciadas con las siguientes funciones:
 - a. Asistir al Consejo Rector en las tareas que se le encomienden.
 - b. Dirigir las actividades administrativas del Consejo Rector.
 - c. Desarrollar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector.
 - d. Despachar con el Presidente del Consorcio los asuntos ordinarios y aquellos otros que le sean encargados.
 - e. Preparar la memoria anual, que deberá presentar al Consejo Rector.
 - f. Preparar el Plan de actuaciones.
 - g. Asistir a las reuniones del Consejo Rector y del Consejo Consultivo.
 - h. Efectuar la convocatoria de las sesiones de los distintos órganos por orden de su Presidente, así como citar a sus miembros.
 - i. Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
 - j. Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
 - k. Ordenar y custodiar la documentación del Consejo Rector.

Artículo 7. El Consejo Rector.

1. El Consejo Rector se integra por todos los representantes de las entidades

consorciadas, y es el órgano máximo de gestión y representación del Consorcio.

2. El Consejo Rector estará compuesto por:

- a) Tres representantes de la Junta General del Valle que ostente la Presidencia del Consorcio.
- b) Tres representantes de la Junta General del Valle que no ostente la Presidencia del Consorcio.
- c) Un representante de la Commission Syndicale du Pays de Soule, con voz pero sin voto.
- d) Un representante de la Commission Syndicale du Pays de Cize, con voz pero sin voto.
- e) El Gerente, en su caso, con voz pero sin voto.

3. Cada una de las Juntas Generales de Valle integrantes designará su representante en la forma prevista en la normativa local.

4. Podrán designarse representantes titulares y suplentes que sólo actuarán en ausencia de los titulares.

5. La representatividad en el Consejo Rector es inherente a la condición en virtud de la cual haya sido designado, por lo que cesará si perdiere o fuere suspendido de la misma, o fuese revocado su nombramiento por la entidad consorciada que le designó.

6. El Consejo Rector elegirá al Presidente del Consorcio de entre los representantes designados por la Junta General del Valle a que se adscriba el mismo, por mayoría simple de sus miembros.

7. De la misma forma, designará al Vicepresidente de entre los miembros designados por la Junta General del Valle a la que no se haya adscrito el mismo.

Artículo 8. Derechos y Deberes de los miembros del Consejo Rector.

1. Los miembros del Consejo Rector tienen los siguientes derechos:

- a) Acceder a los datos y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- b) Disponer de la información que desarrollen el Consejo Rector y el Consejo Consultivo, en relación con la Reserva de la Biosfera y su gestión.
- c) Presentar mociones y sugerencias para la adopción de acuerdos por el Consejo Rector.
- d) Participar en los debates y ejercer el derecho a voto, así como formular su voto particular.
- e) Formular ruegos y preguntas.

2. Son deberes de los miembros del Consejo Rector:

- a) Asistir a las sesiones que celebre el mismo.
- b) Participar en los trabajos, y cumplir las instrucciones que dicte el Presidente.
- c) Mantener la confidencialidad en las materias que expresamente sean declaradas reservadas por el Consejo Rector.

Sección Segunda: Funciones de los órganos de Gobierno y Administración

Artículo 9. Funciones del Consejo Rector.

Corresponde al Consejo Rector las siguientes funciones:

- a) Nombrar al Presidente y al Vicepresidente.
- b) Nombrar al Gerente, en su caso.
- c) Aprobar el Programa de Actuaciones para cada ejercicio.
- d) Aprobar los convenios de colaboración con Organismos, Entidades o Asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.
- e) Aprobar la memoria anual de actividades.
- f) Aprobar los presupuestos de la Reserva de la Biosfera.
- g) Aprobar y modificar el Reglamento Interno de Funcionamiento.
- h) Aprobar las modificaciones de estos Estatutos.
- i) Aprobar la admisión y separación de nuevas entidades consorciadas.
- j) Acordar la disolución del Consorcio.
- k) En general, y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas otras que la legislación local establece para los órganos plenarios.

Artículo 10. Funciones del Presidente.

Corresponde al Presidente las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Consorcio, así como la Presidencia del Consejo Rector y del Consejo Consultivo.
- b) Dirigir el gobierno y administración del Consorcio.
- c) Presidir las sesiones del Consejo Rector y las del Consejo Consultivo, ordenar su convocatoria y formular el orden del día, así como decidir los empates con voto de calidad.
- d) Ordenar los gastos fijos y de atenciones ordinarias dentro de los límites fijados por el Consejo Rector y ordenar los pagos ajustándose a los créditos presupuestarios, derivados del funcionamiento ordinario del Consorcio.
- e) Solicitar de los órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma de Navarra y de los Ayuntamientos la información y documentación adecuada para la realización de los estudios que se lleven a cabo, así como la emisión de informes y propuestas.
- f) En general, todas aquellas otras que aseguren el cumplimiento de las leyes, así como el ejercicio de cuantas funciones sean inherentes a su condición de Presidente.

Sección Tercera: Funcionamiento de los órganos de gobierno colegiados

Artículo 11. Régimen de sesiones.

1. El Consejo Rector podrá celebrar sesiones ordinarias, extraordinarias y urgentes.
2. Celebrará sesión ordinaria dos veces al año y extraordinaria a iniciativa del Presidente o de al menos un tercio de sus miembros, mediante escrito en el que se especifiquen los asuntos que justifiquen la convocatoria y que se incluirán en el orden del día.
3. Excepcionalmente el Presidente, por razones de urgencia, podrá convocar sesiones con este carácter.
4. Las sesiones del Consejo Rector no tendrán carácter público. A las mismas podrán asistir, cuando lo solicite el Presidente, con voz pero sin voto, representantes de cualquier entidad vinculada a la Reserva de la Biosfera.

Artículo 12. Convocatoria.

1. La convocatoria de las sesiones corresponde al Presidente y deberá efectuarse a cada uno de sus miembros con al menos diez días de antelación para las sesiones ordinarias, de cinco días para las sesiones extraordinarias y de cuarenta y ocho horas para las urgentes.
2. Al escrito de convocatoria, en el que deberá constar el Orden de día de la sesión, se acompañará la documentación específica sobre los temas objeto de aquélla, siempre que sea posible. Cuando se trate de un resumen de una documentación más amplia, ésta estará disponible para consulta desde la fecha de la convocatoria.
3. El Orden del Día será fijado por el Presidente. En todo caso se incluirán todos aquellos temas propuestos por un tercio, al menos, de los miembros del Consejo Rector.
4. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el Orden del Día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado, y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
5. De cada sesión se levantará acta, que será aprobada en la reunión siguiente como primer asunto del Orden del Día.

Artículo 13. Adopción de acuerdos.

1. El Consejo Rector se considerará válidamente constituido cuando asistan a las sesiones al menos la mitad de sus integrantes, requiriéndose, en todo caso, la asistencia de su Presidente y Vicepresidente o de quienes legalmente les sustituyan.
2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo en aquellos supuestos recogidos en la ley o en los presentes Estatutos que requieran unanimidad o una mayoría cualificada.
3. Será preciso el acuerdo unánime del Consejo Rector para aprobar la modificación de estos Estatutos así como para aprobar la admisión de nuevas entidades al Consorcio.
4. Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros del Consejo para los acuerdos sobre separación de entidades consorciadas, así como sobre la disolución del Consorcio.
5. En todo caso los miembros discrepantes tendrán derecho a formular votos particulares, por escrito, en las cuarenta y ocho horas siguientes a la adopción del acuerdo, que deberán unirse al acta correspondiente.
6. El voto de los miembros del Consejo Rector será personal y no delegable.
7. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento unánime o por votación mediante las siguientes fórmulas:
 - a) Voto a mano alzada.
 - b) Llamamiento público, en el que cada miembro manifieste oralmente su aprobación, desaprobación o abstención.
 - c) Votación secreta cuando así lo manifieste la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Rector.
8. De las votaciones:
 - a) Finalizado el debate de un asunto se procederá a su votación.

- b) Antes de comenzar la votación el Presidente planteará, clara y concisamente, los términos de la misma y la forma de emitir el voto.
- c) Una vez iniciada la votación, ésta no podrá interrumpirse por ningún motivo. Durante el desarrollo de la votación, el Presidente no concederá el uso de la palabra, y ningún miembro del Consejo Rector podrá entrar en la sala o abandonarla.
- d) Inmediatamente de concluir la votación nominal, el Presidente computará los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado.

CAPÍTULO III ÓRGANO CONSULTIVO

Artículo 14. Consejo Consultivo.

1. El Consejo Rector contará con un órgano colegiado, consultivo y de participación, denominado Consejo Consultivo de la Reserva de la Biosfera, que atenderá a criterios de desarrollo sostenible, velando por la tutela de los valores naturales, socioeconómicos y culturales.
2. El Consejo Consultivo estará compuesto por:
 - a) Un representante de cada uno de los Ayuntamientos del ámbito de la Reserva de la Biosfera, elegido por el acuerdo plenario de su Ayuntamiento.
 - b) Dos representantes de las Asociaciones Profesionales de ganaderos con implantación en el ámbito de la Reserva de la Biosfera (uno de cada asociación)
 - c) Dos representantes de las agencias de desarrollo Lursarea y Cederna Garalur (uno de cada agencia).
 - d) Dos representantes de las Asociaciones de Turismo Rural Iratíaldea e Iratí-Orreaga (uno de cada asociación)
 - e) Dos representantes de las asociaciones de empresarios con implantación en el ámbito de la Reserva de la Biosfera
 - f) Dos representantes de los grupos de acción local Pirinio Bizirik Gaude y Pirinioan Lan eta Bizi (uno de cada grupo)
 - g) Dos representantes de las asociaciones culturales (uno de cada valle)
 - h) Dos representantes de las asociaciones de mujeres Xaiki y Gure Aizpeak
 - i) Dos representantes de las asociaciones energéticas (uno de cada valle)
 - j) Un representante de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra.
 - k) Un representante de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra.
 - l) Un representante de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.
 - m) Un representante de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra.
 - n) Un representante de la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Navarra.
 - o) Un representante de la Dirección General de Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra.
 - p) Un representante de la Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra.
 - q) Un representante de la Dirección General de Empresa del Gobierno de Navarra.
 - r) Un representante de la Dirección General de Industria del Gobierno de

Navarra.

- s) Un representante de la Universidad Pública de Navarra (UPNA).
- t) Un representante de la Sociedad de Ciencias Aranzadi
- u) Un representante de las asociaciones de conservación de la naturaleza.
- v) Un representante de las federaciones deportivas Navarras.
- w) Dos representantes de los clubes deportivos Zaraitzu y Aezkoa (uno de cada club).
- x) Un representante de la propiedad privada (Foresna-Zurgaia).
- y) Un representante de las sociedades locales de cazadores y pescadores.
- z) El Gerente, en su caso, con voz pero sin voto.

3. Corresponderá al Consejo Consultivo el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Realizar debates, emitir informes y dictámenes y efectuar propuestas sobre materias que conciernan a la Reserva de la Biosfera, por iniciativa propia o a requerimiento del Consejo Rector.
- b) Informar el Programa de Actuaciones para cada ejercicio.
- c) Informar la memoria anual de actividades.
- d) Aprobar y modificar su Reglamento de Régimen Interno, en el que se determinará su organización y su funcionamiento interno.

CAPÍTULO IV REGIMEN PATRIMONIAL Y ECONOMICO.

Artículo 15. Régimen Patrimonial.

1. El patrimonio del Consorcio estará constituido por los bienes de cualquier naturaleza que adquiera en el curso de su gestión, o se le adscriba, en su caso, por las entidades consorciadas o por cualquier organismo, entidad, empresa, o en general, persona física o jurídica, pública o privada al que se aplicará lo dispuesto por la normativa de régimen local.
2. La gestión del patrimonio del Consorcio se llevará a cabo por parte de las Juntas de Valles y de los Ayuntamientos implicados

Artículo 16. Recursos.

1. El Consorcio contará con los siguientes recursos:
 - a) Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales.
 - b) Las aportaciones que, en su caso, efectúen las Entidades que lo integran.
 - c) Las tasas o precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.
 - d) Las subvenciones obtenidas de las administraciones públicas, y organismos públicos.
 - e) Los ingresos de Derecho Privado.
2. Será de aplicación al Consorcio lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales respecto a los recursos de las entidades locales, con las especialidades que procedan en cada caso.

Artículo 17. Presupuesto.

El Consejo Rector aprobará anualmente el presupuesto del Consorcio conforme a las reglas aplicables a la Administración a la que este adscrito.

CAPITULO V MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 18. Separación de miembros.

1. La separación del Consorcio podrá producirse a petición de la entidad interesada, en cuyo caso deberá estar al corriente del pago de sus obligaciones o como sanción por incumplimiento de sus obligaciones.
2. El acuerdo de separación deberá determinar las condiciones de reversión de los bienes y del personal que, en su caso, la entidad separada hubiese adscrito al Consorcio.

Artículo 19. Disolución.

1. La disolución del Consorcio requiere acuerdo favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Rector, que deberá ser ratificado por todos y cada uno de los entes consorciados.
2. El acuerdo de disolución determinará la forma en la que se ha de proceder a la liquidación de los bienes, derechos y obligaciones del Consorcio, estableciendo el destino de los bienes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Única.- Para todo lo no previsto en estos Estatutos se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Foral que resulte de aplicación.

CUARTO.- ACUERDO DE SERVIDUMBRE PARA PASO DE CABLES DE LA NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA 20KV CH IRABIA.

Explica el Sr. Presidente que desde Acciona se ha promovido un proyecto para una nueva línea eléctrica subterránea de la central eléctrica de Irabia. En este momento disponen de todas las autorizaciones necesarias y el expediente ha estado en exposición pública por el plazo legalmente establecido. Falta acordar la indemnización que corresponde a la constitución de esta servidumbre, constando en esta Junta la Resolución 573E/2022, de 20 de junio, del Director General de Medio Ambiente por la que se autorizan las actuaciones indicadas y se aprueba el cálculo de la indemnización.

Vistos los antecedentes y documentación, el Pleno de la Junta General del valle de Aezkoa acuerda:

Primero.- Constituir sobre las parcelas que se indican a continuación, sitas en el término municipal de Orbaizeta (Navarra), servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica a favor de Acciona Generación Renovable SAU, conforme con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, especialmente en su artículo 57, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con el alcance descrito en el expositivo V.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica tendrá la consideración de legal, aparente, continua y perpetua, y se constituye conforme al siguiente detalle y plano que figuran en el expediente (Anexo II)

Polígono	Parcela	Superficie Afectada	Importe
7	3	130 m ²	1.300,00 €
7	2	340 m ²	3.400,00 €

7	5	2.936 m ²	29.360,00 €
IMPORTE TOTAL			34.060,00 €

Asimismo, La Junta General del Valle de Aezkoa constituye a favor de la mercantil, Servidumbre de paso por las vías de acceso existentes en el Monte Aezkoa que sirven para llegar a la instalación detallada, para llevar a cabo, entre otras, las tareas de vigilancia y mantenimiento de su instalación, así como el desbrozado de la traza.

Las Partes pactan que las servidumbres entran en vigor en la fecha de firma del convenio, y que se constituyen a perpetuidad, es decir, estarán vigentes durante el tiempo que esté construida la línea eléctrica.

Segundo.- Acciona Generación Renovable, S.A.U. abonará a la Junta General del Valle de Aezkoa:

1- En relación a la Servidumbre de paso subterráneo permanente de conducción de energía eléctrica, un pago único por la cantidad de TREINTA y CUATRO MIL SESENTA EUROS (34.060€) en concepto de total indemnización, debiendo emitir la Propiedad la correspondiente factura. El pago se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta que determine la Junta General del Valle de Aezkoa y se efectuará, como máximo, en los sesenta (60) días siguientes a la recepción de la factura.

La indemnización compensará plenamente al Propietario, otorgando la más eficaz carta de pago, declarándose íntegramente saldado y declarando no tener nada más que reclamar a la mercantil (y empresas participadas o pertenecientes a su Grupo Empresarial), en el futuro, por los hechos descritos en el presente documento, no procediendo por ello indemnizaciones futuras.

2- En relación a la Servidumbre paso por las vías de acceso existentes en el Monte Aezkoa que sirven para llegar a la instalación detallada, y teniendo en cuenta el desgaste de los viales existentes que provocará la mercantil, se realizará anual por importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200€), pagadero por años naturales, desde enero hasta diciembre, en consecuencia, el primero de los cánones se prorrateará desde la fecha de firma hasta el mes de diciembre, y se abonará en los 60 días siguientes a la recepción de la correspondiente factura emitida por la Propiedad, mediante transferencia bancaria en la cuenta designada al efecto por la Propiedad para la Servidumbre descrita en el punto anterior.

Tercero.- Cesión

Durante la vigencia del presente Contrato, cualquier cambio de titularidad en la cuota de propiedad de la finca, deberá ser comunicada a la mercantil en un plazo no superior a treinta días hábiles. En todo caso, la Propiedad habrá de comunicar al nuevo titular de la finca las cargas constituidas sobre la misma, en virtud del presente Contrato y la obligación de subrogación en todas las obligaciones asumidas por la Propiedad.

El nuevo titular se subrogará en la posición que hasta ese momento venía ostentando el Propietario al amparo del presente Contrato, comprometiéndose a cumplir todos los términos y condiciones del mismo. La

Propiedad, no obstante, no quedará libre, de ninguna obligación que pueda haber surgido a su cargo con anterioridad a la cesión, venta o transferencia.

La mercantil podrá ceder el derecho real constituido en el presente, sin necesidad de obtener el previo consentimiento de la Propiedad. En tal caso, la Propiedad y el nuevo titular quedarán obligados a respetar los términos y condiciones del presente Contrato.

Cuarto.- Las Partes se comprometen a actuar conforme a los principios de la buena fe contractual así como a resolver negociadamente y de forma equitativa las controversias que pudieran surgir. Para el caso de imposibilidad de resolución amistosa, las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales del lugar donde radica la finca.

Por otra parte se comunica que queda pendiente de mantener una reunión, con fecha ya prevista para el día 18 de enero, para la negociación sobre las servidumbres constituidas para el canal y la línea de arriba, sobre el comunal del Monte Aezkoa. Esto se ha tratado con la misma empresa y se iniciará la próxima anualidad.

QUINTO.- CONTRATACIÓN SERVICIO DE GESTIÓN DE PASTOS

En diciembre finaliza el contrato vigente para el servicio de gestión de pastos y es necesario realizar la licitación del contrato para la siguiente o siguientes anualidades. Previamente a su presentación en sesión, se ha revisado por parte de la Comisión de Ganadería del valle el pliego de condiciones técnicas.

El valor de las prestaciones se ha calculado tomando en consideración las variaciones de precios de la última anualidad, en particular en el combustible debido a la necesidad de realizar diariamente desplazamientos a diferentes parajes con un mínimo de 40 kilómetros al día, y estimando un salario teórico para una persona destinada a los trabajos, conforme consta en el expediente, actualizándose el importe que en su día sirvió de base para la licitación y, en caso de que se apruebe la posibilidad de prórroga del contrato, se prevé su actualización anualmente, transcurrido el primer año de ejecución, tomando como referencia las variaciones del IPC anual. Dado que se trata de un contrato de tramitación anticipada, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto de gastos de esta Junta correspondiente al año 2023, en trámite de aprobación, y en su caso en el de los siguientes ejercicios presupuestarios (si existiese prórroga del contrato).

Vista la documentación indicada y el informe de la unidad gestora del contrato, el Pleno de la Junta General del valle de Aezkoa acuerda licitar el contrata de gestión de pastos y servicios múltiples, con las siguientes características:

1- El precio total del contrato, incluidas todas sus posibles prórrogas, es decir, para un total de cinco anualidades, asciende a 188.845,00 € (incluida la estimación de una posible modificación al alza). El precio que servirá de base para la licitación es el del año 2023: 33.057,85 € IVA excluido.

2- El contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril, de Contratos Públicos, mediante procedimiento abierto y tramitación a través de la Plataforma de Licitación de Navarra – PLENA, de acuerdo a criterios de mejor relación calidad-precio.

- El contrato estará sujeto a los pliegos de condiciones generales y de condiciones técnicas que se aprueban y se adjuntan a la presente acta como anexo.

- Este contrato cuenta con financiación del Gobierno de Navarra a través de la convocatoria de ayudas para el período 2020-2021, para la gestión sostenible de los pastizales montanos de la Red Natura 2000 en Navarra, con cargo a la partida 740002-74200-4609-456308 "PDR FEADER 2014-2020. Pastos Montanos"

SEXTO.- CONTRATACIÓN TRABAJOS DE REPOBLACIÓN FORESTAL – PROYECTO ATF 2023.

Esta actuación está Incluida en el proyecto de Actuaciones y Trabajos Forestales presentado por la Junta a la convocatoria de ayudas 2022-2023.

Se ha realizado una Separata al proyecto con aquéllos trabajos que es necesario ejecutar a principios del año 2023 y, en concreto, los correspondientes a repoblación forestal, para la que las tareas han de realizarse en temporada invernal, dado que conllevan la quema previa de restos de corta final, el ahoyado necesario para la plantación y la posterior plantación a raíz desnuda transcurrido aproximadamente un mes del ahoyado para garantizar que el hielo ha hecho su función en el acondicionamiento del suelo. Por lo mismo, se realiza una separata de estas labores que no pueden ir de forma paralela al resto de trabajos previstos en el proyecto de actuaciones forestales y que han de realizarse precisamente en mejores condiciones climáticas.

El contrato pretende realizar las prestaciones que se reflejan en la Separata correspondiente, elaborada a solicitud de esta Junta por la empresa redactora del proyecto y siguiendo las directrices que marca el proyecto completo.

Vista separata, informe de la unidad gestora del contrato y resto de documentación el Pleno de la Junta General del valle de Aezkoa, acuerda:

1º.- Contratar los trabajos de eliminación de residuos con quema y repoblación forestal contenidos en el proyecto de Actuaciones y Trabajos Forestales para el año 2023. El valor de las prestaciones objeto del contrato se expresa en la memoria señalada, con un importe de 29.010,85 €, más IVA (10%). Se deberá habilitar consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto de gastos de esta Junta correspondiente al año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 41213-6900001- Proyecto de Actuaciones Forestales, al haberse presentado ya el correspondiente proyecto a la convocatoria de ayudas y estar confirmada su aceptación.

2º.- Establecer los siguientes criterios y procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril, de Contratos Públicos, para los

Contratos de menor cuantía. La tramitación tiene carácter anticipado. Se establecen las siguientes condiciones para la adjudicación:

Primera.- La Junta solicitará una propuesta económica a varias empresas que habitualmente realizan trabajos de los comprendidos en la Separata que se contrata. Estas propuestas económicas no podrán superar el precio máximo del contrato, señalado como presupuesto de ejecución por contrata. Se adjudicará el contrato a la oferta de menor importe económico de entre las que se presenten.

Segunda.- Las propuestas se presentarán en el plazo que se determine en la solicitud de oferta, acompañando a la oferta económica una declaración de reunir las condiciones necesarias para contratar, conforme al modelo que figura en anexo 1.

Tercera: El contrato es un contrato de obras de los definidos en el artículo 28 de la LFCP. El objeto del mismo es la realización de los trabajos comprendidos en la separata del proyecto de Trabajos Forestales para 2022-2023, redactada por Lur Geroa, y denominada "Fase I – Repoblación forestal".

Cuarta: El precio del contrato asciende a VEINTINUEVE MIL DIEZ EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (29.010,85 €), –más el 10% de IVA correspondiente a este trabajo-, o el señalado por el licitante, si fuera menor a este. El importe del contrato se abonará en un único pago tras la certificación de los trabajos por la Dirección Facultativa y la presentación de la correspondiente factura.

Quinta: El plazo máximo de ejecución del contrato se establece en el día 10 de marzo de 2023, con los siguientes plazos parciales:

- Plazo máximo para la eliminación de residuos: 31 de enero
- Plazo máximo para la preparación del terreno (ahoyado): 15 de febrero
- Plazo máximo para la plantación: 7 de marzo

La Junta tramitará la pre-reserva de la planta de alerce necesaria para los trabajos de plantación en un vivero con certificación sanitaria. La persona o empresa adjudicataria formalizará posteriormente el pedido.

Sexta: El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado

Séptima: Régimen jurídico: El presente contrato se rige por la LF 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

El contrato cuenta con financiación (prevista) del Gobierno de Navarra a través de la convocatoria de ayudas del año 2023, para trabajos forestales 2022-2023, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

La aprobación de la financiación del proyecto completo implica la autorización medioambiental para la ejecución de esta separata.

SÉPTIMO.- PRESUPUESTOS AÑO 2023

Se presenta al Pleno de la Junta para su revisión y debate el borrador de presupuesto para el ejercicio 2023, en el que se han incluido las previsiones generales de gastos, y los proyectos concretos de los que ya se dispone para la próxima anualidad. Se han actualizado los salarios incluyendo tanto la subida del 1,5% aprobada por el Gobierno y que ya se ha aplicado en el mes de noviembre, como la estimación de un 3% adicional para el año que viene. Se revisan las diferentes partidas de gastos, adaptándolas en función de la ejecución realizada en el ejercicio presente y las previsiones de modificación para el año próximo, así como las inversiones previstas y su financiación.

Revisados todos los datos que conforman el presupuesto, se acuerda presentar el borrador al Batzarre de vecinos que se convocará en el mes de enero de 2023, y a continuación se celebrará una sesión extraordinaria para la aprobación inicial del presupuesto, con lo que se determine en el batzarre, sus bases de ejecución y la plantilla orgánica para el año 2023.

La propuesta de presupuesto para el próximo ejercicio es la siguiente:

- Presupuesto de Gasto:

91200	1000001	RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS	18.000,00
92001	1200001	SALARIOS SECRETARIA	29.940,00
92001	1200601	COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD	1.440,00
92001	1210301	SALARIO SECRETARIA COMPLEMENTO PUESTO	11.900,00
92001	1210302	COMPL. GRADO Y ATRASOS GRADO SECRETARIA	10.700,00
		Atrasos c. grado	28.400,00
33500	1300001	RETRIBUCIÓN TECNICO SERVICIO EUSKERA	25.190,00
92001	1300002	RETRIBUCIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9.100,00
43200	1300003	PERSONAL GESTIÓN IRATI	68.500,00
92001	1300003	RETRIBUCIÓN PERSONAL LIMPIEZA	6.630,00
33500	1300201	COMPL PUESTO, NIVEL Y ANTIGÜEDAD SERVICIO EUSKERA	6.650,00
92001	1300202	COMPL PUESTO, NIVEL Y ANTIGÜEDAD ADMINISTRATIVO	2.200,00
33500	1300203	COMPL. GRADO TECNICO EUSKERA	11.400,00
92001	1300203	COMPLEMENTO PUESTO Y ANTIGÜEDAD PERSONAL LIMPIEZA	1.900,00
92001	1300204	COMPL. GRADO PNAL LIMPIEZA	1.300,00
24191	1310001	SNE - SERVICIOS FORESTALES Y MEDIO AMBIENTE	19.100,00
24192	1310001	SNE - PERSONAL OFICINA INFORMACIÓN TURÍSTICA	8.300,00
33391	1310001	PERSONAL PALACIO	
		1. Personal de información. 3 personas/10 meses	70.000,00
		2. Personal limpieza. 1 persona/6 meses/50% jornad	5.700,00
24191	1600001	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FOMENTO EMPLEO.	11.300,00
33391	1600001	SEGURIDAD SOCIAL PNAL PALACIO	
		1. Personal de información. 3 personas/10 meses	25.000,00
		2. Personal limpieza. 1 persona/6 meses/50% jornad	2.000,00
33500	1600001	SEGURIDAD SOCIAL.TECNICO EUSKERA.	16.000,00
43200	1600001	SEGURIDAD SOCIAL.GUARDERIO IRATI	23.500,00
92001	1600001	SEGURIDAD SOCIAL GENERAL LABORAL OFICINAS	22.700,00
		SEGURIDAD SOCIAL ATRASOS GRADO	9.200,00
33391	1620501	SEGUROS EDIFICIO PALACIO	1.200,00

92001	1620901	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1.200,00
PARCIAL CAPÍTULO 1			448.450,00
92001	2040001	ARRENDAMIENTO VEHÍCULO	6.700,00
92001	2050001	LEASING FOTOCOPIADORA	2.000,00
33391	2050001	LEASING MÁQUINA VENDING PALACIO	3.500,00
34100	2100002	COTO DE CAZA	400,00
	2100003	REPARACIONES DAÑOS POR INUNDACIONES	0,00
33391	2120001	MANTENIMIENTO ASCENSOR PALACIO	1.800,00
33391	2130001	REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS PALACIO	2.000,00
92001	2130002	GASTOS DE MANTENIMIENTO GENERAL	4.500,00
33500	2160001	MANTENIMIENTO EQUIPOS RADIO	500,00
92001	2160001	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	600,00
17000	2190001	ACOTADO DE PRODUCTOS NATURALES	600,00
33391	2200001	PALACIO: MATERIAL OFICINA, TICKETS..	1.200,00
92001	2200001	GASTOS ORDINARIOS OFICINA - MATERIAL	4.000,00
33391	2210001	ENERGÍA ELÉCTRICA./ENERGIA ELEKTRIKOA.- PALACIO	8.000,00
92001	2210001	ENERGÍA ELÉCTRICA./Energia elektrikoa.	8.000,00
33391	2210101	PALACIO: TASAS BASURAS, AGUA	800,00
92001	2210101	BASURAS, AGUA	800,00
33391	2210301	BIOMASA CALEFACCIÓN PALACIO	5.000,00
92001	2210301	COMBUSTIBLES - LEÑA CALEFACCIÓN	4.500,00
92001	2210302	COMBUSTIBLES- GASOLEO/GASOLINA	1.000,00
17000	2210401	VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	1.000,00
92001	2211101	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	7.000,00
33391	2220001	TELÉFONO Y COMUNICACIONES PALACIO	1.200,00
33500	222001	MEJORA CAPTACIÓN TELEVISIONES COMARCA	0
43200	2220001	PAGINA WEB CUATRO VALLES	300,00
92001	2220001	TELEFONO Y COMUNICACIONES	3.500,00
92001	2220101	GASTOS POSTALES	400,00
43200	2220301	PAGINAS WEB JUNTA - ADECUACIÓN Y MANTENIMIEMTO	3.600,00
91200	2220301	PROGRAMAS REGISTRO ELECTRÓNICO Y PROTECCION DATOS	2.300,00
92001	2220301	GASTOS DOMINIOS INTERNET	900,00
92001	2240001	SEGUROS MULTIRIESGOS	2.300,00
92001	2250001	TRIBUTOS ESTATALES (TELECOMUNICACIONES)	600,00
92001	2250101	OTROS TRIBUTOS	600,00
92001	2260101	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS./Ordezkaritza eta protokolo gastuak.	800,00
33391	2260201	DISEÑO Y EJECUCIÓN MAT. TURÍSTICO PALACIO	3.500,00
43200	2260201	FOLLETOS TURISTICOS VALLE DE AEZKOA	3.000,00
92001	2260201	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA./Publizitatea eta propaganda. JURÍDICOS, CONTENCIOSOS./Juridikoak, administrazioarekiko	200,00
92001	2260401	auziak.	2.500,00
33400	2260901	ACTIVIDADES CULTURALES JUNTA-MICROPOCTEFA	4.000,00
33500	2260901	ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE EUSKERA	8.800,00
33500	2260901	ACTS SERVICIO EUSKERA - DICCIONARIO	0,00
92001	2263001	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES/Bankuetako zerbitzuak eta antzekoak.	2.000,00
33391	2269901	PALACIO: OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
92001	2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00

33500	2270601	SERVICIOS DE TRADUCCIÓN	0,00
92001	2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS./Azterlan eta lan teknikoak.	4.000,00
94300	2270601	ESTUDIO CENTRO DE DÍA	0,00
33391	2277001	PALACIO: ASESORÍA LABORAL Y FISCAL	2.600,00
17220	2277001	ASESORIA LABORAL	5.000,00
41213	2279901	MARCACIÓN LOTES FORESTALES	4.000,00
92401	2270601	AEZKOA 2030	20.000,00
92001	2270601	ACCIONES PLAN DEL PIRINEO-PARKING FCA ARMAS	12.500,00
902001	2270602	ACCIONES PLAN DEL PIRINEO-CURSO COMUNALES	19.200,00
41213	2279901	SERVICIOS MULTIPLES Y GESTION DE PASTOS	40.000,00
43200	2279901	MATERIAL DE PROMOCIÓN IRATI	500,00
33391	2279902	DISEÑO LOGO AEZKOAKO KULTUR OLA	500,00
33500	2310001	KILOMETRAJE CARGOS ELECTOS	3.000,00
43200	2312000	KILOMETRAJE SERVICIO EUSKERA	1.600,00
92001	2312000	KILOMETRAJE PERSONAL GESTIÓN IRATI	150,00
92001	2312000	KILOMETRAJE PERSONAL	200,00
PARCIAL CAPÍTULO 2			239.650,00
32610	4621001	ESCUELA DE MÚSICA	5.000,00
92001	4621001	CONVENIO UDALBILTZA	1.000,00
94300	4630001	MANCOMUNIDAD AUÑAMENDI - PROGRAMA GENERAL	22.000,00
94301	4630001	MANCOMUNIDAD AUÑAMENDI - ESCUELA 0-3	8.600,00
33500	4800001	RECICLAJE - PERSONAL SERVICIO EUSKERA	500,00
33500	4800002	SUBVENCIÓN CURSOS DE EUSKERA	5.000,00
33400	4820001	APORTACION DIA DEL VALLE DE AEZKOA	1.000,00
33500	4820001	SUBVENCIÓN GESTIÓN RADIO - CONVENIO	1.200,00
33600	4820001	PLATAFORMA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	200,00
23181	4820002	CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS	500,00
17000	4820003	EFICIENCIA ENERGÉTICA / RED NELS	200,00
41213	4820004	FORESNA	500,00
43901	4820005	ASOCIACIÓN CEDERNA-GARALUR- COSTE AGENCIA	7.800,00
23181	4890001	ACCION SOCIAL (2021) - IGUALDAD (2022)	1.000,00
33400	4890001	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS E INTERGENERACIONALES	5.000,00
33210	4890003	BIBLIOTECA BERRAGU	1.000,00
PARCIAL CAPÍTULO 4			60.500,00
33391	6220001	ACONDICIONAMIENTO COCINA-BAR PALACIO	0,00
43200	6220007	ÁREA DE SERVICIOS AUTOCARAVANAS-ACOMETIDA ELECTRICA	156.000,00
33391	6230001	MAQUINARIA E INSTALACIONES PALACIO	82.000,00
33391	6250001	MOBILIARIO PALACIO	6.640,00
33391	6230001	UTILLAJE COCINA-COMEDOR	10.000,00
33391	6260001	EQUIPOS INFORMÁTICOS PALACIO	1.400,00
43200	6330001	COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	800,00
92001	6330004	INVERSIONES MEJORA SERVICIOS IRATI	2.000,00
41401	6410001	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS./Gastuak aplikazio informatikoetan.	2.000,00
41211	6900001	PROYECTO DE ACTUACIONES FORESTALES	75.500,00
43200	6900001	PROYECTO SENDERO ERLAN-PARAISOS	0,00

41213	6900002	PLAN DE PASTOS / Infraestructuras	5.200,00
41213	2279904	PLAN DE PASTOS / manejo de ganado	7.900,00
43200	6920001	MANTENIMIENTO PISTAS Y MEJORA INFRAESTRUCTURAS	20.000,00
PARCIAL CAPÍTULO 6			369.440,00

TOTALES PRESUPUESTO GASTOS 2022	1.118.040,00
--	---------------------

TOTAL GASTOS DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023: 1.118.040,00 €

2- Presupuesto de Ingresos:

3140001	MATRICULAS - INGRESOS POR ACTIVIDADES	1.500,00
3140002	ENTRADAS EXPOSICIONES PALACIO	40.000,00
3250001	EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS	1.500,00
3399001	INGRESOS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS Y FILMACIONES	2.000,00
3490001	TICKETS APARCAMIENTO IRATI	70.000,00
3490002	INGRESOS ACOTADO PRODUCTOS NATURALES	16.000,00
3600001	VENTA DE PUBLICACIONES Y MATERIAL TURISTICO	3.000,00
3890001	APORTACIÓN CIZE GASTOS FIESTA FACERÍA	0,00
3890002	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	0,00
3919001	MULTAS	1.000,00
3999001	VENTAS BAR RESTAURANTE	0,00
3999002	COBRO ÁREA ACAMPADA CARAVANAS	5.000,00
4506001	SUBVENCIÓN GESTIÓN IRATI	40.000,00
4508002	SUBVENCIÓN AEZKERA HIZTEGIA	0,00
4508003	SUBVENCIÓN RECICLAJE PERSONAL SERVICIO EUSKERA	500,00
4508004	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES SERVICIO DE EUSKERA	6.000,00
4508007	PLAN DE PASTOS SUBVENCIÓN GESTIÓN E INFRAESTRUCTURAS PASTOS	31.130,00
4508008	SUBVENCIÓN IMPLANTACIÓN ADMINISTRAC ELECTRÓNICA	0,00
4511001	SUBVENCIÓN SNE CONTRATACIÓN PERSONAL OIT	3.300,00
4511002	SNE SUBVENCION GESTION FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE	12.000,00
4511003	SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL PALACIO	53.500,00
4511004	SUBV. ACCIONES PLAN PIRINEO-PARKING FABRICA	12.500,00
4511005	SUBV.ACCIONES PLAN PIRINEO- CURSO COMUNALES	12.900,00
4511005	SUBV. PROYECTO PARTICIPACIÓN AEZKOA 2030	12.000,00
4511006	SUBVENCIÓN MICROPROYECTOS POCTEFA-CULTURA	2.500,00
4622001	APORTACION AOIZ SERVICIO EUSKERA	36.000,00
4622002	APORTACIÓN MUNICIPIOS A CONTRATACIÓN DE PERSONAL DESEMPLEADO	4.000,00
4660101	INGRESOS PAGINA WEB CUATRO VALLES	0,00
4700001	ARRENDAMIENTO BAR-RESTAURANTE KULTUR OLA	2.500,00
5200001	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	100,00
5543001	CONVENIO COMPASCUIDAD CON VALLE DE CIZE	74.000,00
5543002	PASTOS VALLE	30.000,00
5544001	OTROS APROVECHAMIENTOS MADERABLES	2.500,00
5544002	VENTA DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES	300.000,00
5544003	RECONOCIMIENTO DAÑOS FORESTALES	6.000,00
5545001	COTO DE CAZA	19.500,00

7508001	SUBVENCIÓN INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO PALACIO	0,00
7508002	SUBVENCIONES ACTIVIDADES FORESTALES	38.000,00
7508003	SUBVENCIÓN SENDERO ERLAN-PARAISOS	0,00
7508004	SUBVENCIÓN REPARACIONES DAÑOS POR INUNDACIONES FINANCIACIÓN FONDOS FEDER AÑO 2020 -SUBV PENDIENTE	0,00
7910001	RECIBIR-	125.000,00
7940001	SUBVENCIÓN PROYECTO ÁREA DE AUTOCARAVANAS	95.850,00
	INDEMNIZACIÓN SERVIDUMBRES LINEA ACCIONA	35.260,00
	APORTACIÓN AYTO ORBAIZETA PROYECTOS COMUNES-PLAN PIRINEO	20.000,00
	GASTOS OFICINAS- REINTEGROS	3.000,00

TOTAL **1.118.040,00**

TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023: 1.118.040,00 €

OCTAVO.- PROPUESTA CALENDARIO IRATI 2023 Y SOLICITUD DEL PERSONAL

Se da lectura a dos escritos presentados por el delegado de personal, sobre los que ya se han mantenido reuniones con él. Por una parte se presenta la valoración del servicio de información y guarderío de Irati, con las carencias detectadas y las mejoras que solicitan para la siguiente anualidad, tanto en cuanto a infraestructuras y materiales como en relación al personal; por otra parte se presenta una solicitud de incremento, hasta el 12%, del complemento de puesto del personal que trabaja en el punto de información de Arrazola, y la asignación de turnos diferentes con la inclusión del correspondiente complemento de turnicidad.

Así mismo se revisa la propuesta inicial con el calendario de trabajo para el año 2023, y el presupuesto desglosado por conceptos. En la previsión económica se ha dejado suficiente holgura para poder hacer modificaciones en el calendario en función de las necesidades que se detecten o de los acuerdos adoptados en adelante.

Dado que en la última reunión celebrada el día 9 de diciembre se acordó mantener otra antes de fin de año para revisar todo lo expuesto, la Junta acuerda dejar este tema sobre la mesa y se tratará una vez se disponga del informe de la siguiente reunión. En cuanto al tema de los complementos, se tratará en la sesión en que se presente la aprobación de la plantilla orgánica.

NOVENO.- VARIOS

1- UGET

Se informa que se continúa trabajando sobre estas unidades de gestión y hay que estudiar qué se va a incluir en las diferentes alternativas que puedan ser objeto de financiación.

2- TXABOLAS.- Hay que revisar nuevamente cómo está el tema de las txabolas de la Junta que se cedieron a particulares, qué actuaciones se han

realizado y el estado general de todas, incluida la de la Junta que está junto al refugio de Azpegi.

3- Consorcio Urrobi.- En la Comisión Permanente se trabajó en su momento una propuesta de Nasuvinsa para la nave que antiguamente pertenecía a Oihana. Con la modificación que hay que hacer sobre la figura jurídica del consorcio, se propuso a Nasuvinsa que entrasen a formar parte de un convenio en el que se integren tanto la Junta de Aezkoa como el ayuntamiento de Erro y el Concejo de Aurizberri-Espinal.

4- Se informa que la Junta del Valle de Salazar ha comunicado su intención de subir el importe de las tasas de mantenimiento de Irati, indicando las cantidades de 8 euros para la entrada general y 4 euros para la entrada con descuento. Van a esperar dos meses hasta que aquí se debata el tema y se apruebe o no esta modificación, por lo que queda pendiente de estudio.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos y se extiende la presente acta que yo la Secretaria Certifico.

